

**Archivo Municipal
de**

TRASIERRA

Código de referencia : ES.06134.AMUT/1.1.01//7.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1896 / 1897

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 38 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Trasierra

Consta de 38 folios útiles

Ayuntamiento

de

Traserra

Libro de actas capitulares

Ejercicio económico

de

1896 á 97

1

Reintegrado al final

Sesión ordinaria de 19 de Julio de 1896.

Aristides
Sr. Hernando
" Maldonado
" Juan
" Gato
" Gerónimo Rod.º

En la Villa de Erariema a diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el Ayuntamiento en local de costumbre, bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Ignacio Hernando Acuña, asistiendo los señores Concejales que al margen se expresan y el infrascripto Secretario; estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el señor presidente declaró abierta la sesión pública y leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Por el señor presidente se manifestó que según está prevenido por la Ley municipal era llegada la época de renovar la Junta municipal que en unión del Ayuntamiento había de actuar durante el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete; en su virtud, de orden de dicho señor Presidente, y el secretario, de lectura de los artículos sesenta y cuatro y siguientes de la Ley municipal vigente, concernientes al caso y enterado el Ayuntamiento de ellos, acordó por unanimidad que sin perder tiempo, por la Secretaría de la Corporación, se forme la lista por secciones de

Todos los contribuyentes de la localidad que reúnan las condiciones legales para ser sortados y poder componer la Junta municipal de asociados durante el ejercicio económico citado, siguiendo después el oportuno expediente con todos los trámites de Ley.

No habiendo otras asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que levantó el señor Presidente, de que certifico. —

Ignacio Hernandez

Manuel Lyon

Antonio Gato

Gerardo Rodriguez

Agustín Maldonado

Carlos de Fieuda

Sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1896

Aristen
Hernando
Maldonado
Leon

No puede celebrarse sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales. Excusaron su asistencia Don Antonio Bermejo por motivos de salud; D. Gerardo Rodríguez y D. Antonio Gato por ocupaciones perentorias de campo.

El Alcalde,

Ignacio Hernandez

El secretario,

Carlos de Fieuda

Sesión ordinaria del día 30 Agosto de 1896

En la villa de Erarivera a 30 de Agosto de mil

Asistieron
Sr. Hernandez
" Maldonado
" Leon
" Gato

2

ochocientos noventa y seis, se constituyó el Ayuntamiento en el local de costumbre bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ignacio Hernandez Monterius, con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y de sui el Secretario; estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública y leída el acta de la anterior, quedó aprobada y firmada.

Por el señor Presidente se manifestó que con creces había transcurrido el plazo de treinta días que se concedió para la presentación de solicitudes de aspirantes al cargo de Secretario de la Corporación, en el cual solo se había presentado la de Don Carlos de Tienda y Cuñero que lo sirve interinamente desde el día diez y siete de Mayo p.p.d., y que se estaba en el caso de proceder a su nombramiento en propiedad. Examinados los documentos que el señor Tienda presenta, justificativos de los servicios que tiene prestados en Secretarías municipales, de los cuales resulta que ha desempeñado por más de cuatro años el cargo de Oficial de Secretaría de los Ayuntamientos de La Habana y Villanueva de la Serena, sin que en dicho tiempo haya sufrido reprobación ni castigo alguno por falta de cumplimiento a su deber y que además presenta Título de Maestro de primera enseñanza elemental, expedido

por el Excmo. Señor Ministro de Fomento con
fecha de doce de Junio de mil ochocientos no-
venta y cuatro; el Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó, nombrar Secretario de esta Corpora-
ción, en propiedad, á Don Carlos de Cienda y
Cubero, reconociéndole los servicios prestados in-
terinamente desde el día diez y siete de Mayo
último; que por el Señor Alcalde se le expida
el correspondiente Título que le acredite para
el cargo nombrado, del cual se sacará copia,
y que autorizada esta por el Señor Alcalde, se
archive en el del Ayunt.º segun por las leyes
está provida.

y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, el Señor presidente levantó la sesión, de
que certifico

Ignacio Hernandez

Gerardo Rodriguez

Antonio Gato

Manuel Lopez

Agustin Maldonado

Carlos de Cienda

Sesión ordinaria del día nueve de Agosto de 1896.

Ariston
Hernando
Juan
Gato

No pudo celebrarse sesión por falta de asistencia
de suficiente número de Señores Concejales. Presen-
tan su asistencia Don Antonio Bermejo por mo-
tivos de salud; D. Agustin Maldonado y D. Gerardo
Rodriguez por ocupaciones perentorias de campo.

El Alcalde,

El secretario,

Ignacio Hernandez

Se

Monteagudo al final

sesion extraordinaria del 14 de Agosto de 1896

- Aristieroa
- H. Hernandez
- " Rodriguez
- " Giron
- " Gato

En la villa de Traricua a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, siendo las diez de su mañana, se constituyó el Ayuntamiento en el local de costumbre, previa la oportuna convocatoria extraordinaria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Hernandez Monterinos, con asistencia de un secretario y de los Concejales que por sus nombres al margen se designan; estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion pública, que habia sido anunciada a toque de campanas una hora antes por ser uno de los asuntos de la convocatoria el sorteo de individuos que con el ayunt.º han de componer la Junta Municipal en el presente ejercicio económico, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la vigente ley municipal.

Siendo el primer asunto de la convocatoria el sorteo de vocales asociados que han de formar parte de la Junta Municipal en el ejercicio económico corriente de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete, el Sr. Presidente dispuso se procediera al sorteo. A este efecto se hallaban dispuestas y separadas por secciones, papetetas que contenian los nombres de todos los individuos con

prendidos en las listas que para este fin han
estado expuestas al público, las cuales fueron lei-
das por mí el secretario, así como también lo fu-
eron, en alta, clara e inteligible voz los artículos
de la Ley municipal pertinentes al caso. A esto se
quido, fueron colocados los grupos de papeletas
de las tres secciones en tres bultos que se halla-
ban para ello dispuestos y después de bien
agitadas para que se mezclaran entre sí las
de cada sección, se procedió a la extracción
de cada uno de los bultos de tantas papele-
tas como individuos le corresponde dar a ca-
da una de las tres secciones, dando por re-
sultado el siguiente: _____

Primera Sección, debe dar tres.

Don Aniceto Jimánder Maldonado
Don Daniel Sieves Hernández
Don Socorro Anzer Maldonado

Segunda sección, debe dar dos.

Don Guido Prietas Rodríguez
Don José Millán Gato

Tercera sección, debe dar dos.

Don Atanario Maldonado Torres
Don Antonio Godoy Atienza

Terminada así la operación y no habiendo
se protestado en forma alguna el acto que
se acaba de celebrar, previa pregunta que hizo
el señor Presidente, por unanimidad se acordó
se publiquen este resultado en la forma ordina-
ria y se notifique por medio de oficio el núm.
bravimiento a los favorecidos en el sorteo, se-

que está prevenido

Por el Señor Presidente se manifestó que los expedientes tramitados para llevar a cabo el arriendo a venta libre por tiempo de uno a tres años económicos de las especies de consumo comprendidas en el grupo de granos ó cereales y para el arriendo con facultad de venta a la exclusiva de las especies de consumo comprendidas en los grupos de líquidos, carnes y sal común en el presente ejercicio económico, se hallaban terminados, toda vez que se habían celebrado las subastas reglamentarias y no habían tenido efecto por falta de licitadores; por lo tanto, se estaba en el caso de acordarlo procedente. De orden de dicho Señor Presidente, y el secretario de lectura de todas las diligencias de que constan los referidos expedientes, así como de cuantas disposiciones vigentes regulan este servicio, y enterado el ayuntamiento, por unanimidad acordó que los referidos expedientes, se remitan al Señor Adjunto de Hacienda de la provincia para que se sirva prestarle su aprobación, y que al propio tiempo se solicite de dicha autoridad la competente autorización para la formación del Repartimiento vecinal de todas las especies, haciéndose certificado de este acuerdo que se unirá a cada uno de los expedientes.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la

presente acta que firman los concurrentes, de
que certifica =

Ignacio Hernandez

Agustin Maldonado

Antonio Zato

Gervasio Rodriguez,

Manuel Leon

Carlos de Feusa

Señion ordinaria del dia 16 Agosto de 1896.

Acta
Sr. Hernandez

"
"
"

En la villa de Traricara a diez y seis de
agosto de mil ochocientos noventa y seis, se
constituyó el Ayuntamiento en el local de
costumbre bajo la providencia del señor Al-
calde Don Ignacio Hernandez Monterinos, asis-

tiendo los señores Caucejales que al margen constan
por sus nombres y el inscripto secretario; esta-
do en numero suficiente para deliberar y tomar
acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la se-
ñion pública y leidas las actas de las anteriores, fu-
ron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, el señor Presidente manifi-
tó que por la veesina de esta poblacion Manuel
la Turner Maldonado, se habia solicitado la in-
struccion de un expediente justificativo de ser
viuda y pobre y de no tener otro hijo mayor de
diez y siete años soltero, mas que Rafael de-
biran Turner, menor del recemplero del año actual
declarado soldado bostable en el acto del llama-
miento, cuya excepcion ocurrida despues del dicho

3

Montegrado al final.

acto de declaración de soldados, intentaba hacer valer para que fuera reformado el fallo recaído en favor de su referido hijo. Añó mismo también manifestó referido tenor Presidente, por el mencionado moro Rafael Subiraín Nuñez, se había presentado un escrito a la Real Cédula, en que pide dicha reforma en su clarificación, cuyo escrito había mandado unir al expediente general del recuento, entregando certificación de él al recurrente, a tenor de lo preceptuado en el artículo ochenta y cinco de la vigintiésima ley de quintas. Examinado con detenimiento el expediente requerido a instancia de Manuela Nuñez, y visto que de él resulta, que es viuda y pobre y que no tiene ningún otro hijo soltero mayor de diecisiete años, que el Rafael, en cuyo favor alega la excepción, como comprendido en el caso segundo del artículo setenta y nueve de la vigintiésima ley del ramo, acogiendo a lo preceptuado en el artículo ochenta y cinco de la referida ley, por haber ocurrido después del acto del llamamiento y clasificación de soldados, y antes del día designado para el sorteo; visto también el parecer del Regidor Sindico y en un todo conforme con él y con las prescripciones legales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, declarar al moro Rafael Subiraín Nuñez, Soldado condicional,

exceptuado del servicio activo, que se remita al
expediente a la Excm. Comision provincial para
su resolucion definitiva, y que se saque certifi-
cado de este acuerdo, que se unirá al expedien-
te general del recuadrado.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar,
se acordó que el secretario de la Corporacion pa-
se a la Capital para presentar los expedientes
de comunas y recoger los intereses de inscripcio-
nes que pertenecen a este Ayuntamiento y se
hallan en poder del excedido, abonandosele
los gastos de viage por cuenta del Capitulo,
de supuestos, con lo que se dió por termi-
nada la sesion que levantó el señor Presi-
dente de que certifica

Ignacio Hernandez y Gaspar Rodriguez,

Antonio y Nioberto

Manuel Leon

Carlos de Fierda

Sesion ordinaria del dia 6 de Septiembre 1876.

Aristieron

H. Hernandez
" Maldonado
" Rodriguez
" Leon
" Gato

En la villa de Traricara a seis de Sep-
tiembre de mil ochocientos noventa y
seis, se constituyó el Ayuntamiento en
el local de costumbre bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don Ignacio Her-

naudo Monterinos, avisando los Señores Concejales que al margen constan y el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión pública; estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Señor Alcalde declaró abierta la sesión pública y leída el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Por el Señor Alcalde, se dió cuenta de que en los dias dos y cuatro del actual, en virtud de providencia dictada por el Señor Jefe de primera instancia de Huelva, se le habia requerido al pago inmediatamente de los haberes que se adeudan al ex-Secretario de este Ayuntamiento Don José Pablo Bermejo, que el Juzgado tiene embargado en totalidad, y que habia cauteado al actuario requirente, que daría cuenta al Ayuntamiento y que comunicaría despues al Juzgado el acuerdo que en el asunto recaiga. Interada la Corporación, y despues de detenida y amplia discusión sobre el particular, acordó, se ponga en conocimiento del Juzgado, que una vez que se liquide con Don José Pablo, lo que le corresponde percibir por sus haberes, si hubiera fondos, se ordenará el pago y se pondrá á disposición del Depositario nombrado para dicho embargo, la parte que unicamente se puede retener con arreglo á la Ley de cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

Se dió cuenta de una instancia suscripta por varios vecinos ganaderos de esta villa, quejándose de que el tambien vecino Ignacio Meillán Florente, ha hecho un muro

Yona
 de
 Uan

1896.

en
 en
 Rev.

de contención en el cauce del arroyo por donde
circulan las aguas sobrantes de la fuente pú-
blica de esta localidad, denominada el Pilar y
la Clara, impidiendo su corriente y utilizándola
por sí exclusivamente para sus tierras, privan-
do á los ganados, de un abrevadero que en unión
del sobrante de la fuente del Cañuelo, utilizaron
desde tiempo inmemorial; afirman también, que
dicho Señor Millán nunca ha disputado el agua
de que hoy se apropia, por que no circula por
su predio, que se halla á mas de un metro de
altura sobre el nivel de la corriente natural,
lo que hace necesario usar de un medio arti-
ficial para su extracción y elevación, remi-
tiéndose los recurrentes á un acuerdo del Ayun-
tamiento del mes de Julio de mil ochocientos
noventa y tres, por el cual se prohibió al pre-
dicho Señor Millán utilizar dichas aguas en
la forma que hoy lo hace, obligándole á des-
truir un muro igual al que hoy ha levantado.
Enterado el Ayuntamiento y después de una
detenida y amplia discusión, en la cual hicie-
ron uso de la palabra varios señores conceja-
les; Resultando, que es notoriamente público
que efectivamente las aguas sobrantes de la
fuente de la Clara llamada el Pilar y las del
Cañuelo, vienen aprovechándose para abrevar
de los ganados, que no tienen otro, á menos
que en su busca recorran grandes distancias,
sin que jamás se haya interrumpido este apro-
vechamiento, al que nunca tuvo derecho el expro-
piado Ignacio Millán Florate, dueño de un predio
superior; Resultando, que una vez que intentó

Remedado al final

utilizarla en mil ochocientos noventa y tres, el Ayuntamiento por acuerdo de veintitrés de Julio de dicho año se lo impidió, haciéndole construir un muro igual al que hoy ha construido, cuyo acuerdo sobrevivió y acató; Véase el caso seguido del artículo septimo y el artículo trece de la Ley de aguas de tres de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, el Ayuntamiento de unánime conformidad, acordó se requiriera al mencionado Equacio Millán Florente, para que destruya el muro de contención que ha construido en el cauce del arroyo por donde circurren el sobrante de las aguas del Pilar de la Clara, impidiéndole el aprovechamiento de dichas aguas, que no puede utilizar, y que si así no lo verifica, se mande destruir á su costa, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan corresponder por desobediencia.

Dada cuenta por el señor Alcalde, de Comisionado que habia necesidad de nombrar un comisionado que en representación del Ayuntamiento pare á hápa para preuciar las operaciones de entrega en caja y portos de los moros del recuplaro del año actual. Enterada la Corporación, por unanimidad acordó nombrar Comisionado con tal objeto al Concejal Don Antonio Gato Maldonado, al que se proveerá de los documentos necesarios y la correspondiente credencial, y se le abo-

marán con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto corriente treinta y cinco pesetas como indemnización para los gastos que el erage le proporcione.

Salud
bonds

Por el Señor Presidente se manifestó, que según se tenía pedido por algunos de los señores Concejales, en sesiones anteriores, por la Secretaría Contaduría de la Corporación, se había formado un estado demostrativo del presupuesto del ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco o noventa y seis, hoy en ampliación, en el que constaban de una manera clara todas las partidas consignadas en el presupuesto de dicho ejercicio, operaciones realizadas, tanto en sueros como en gastos y operaciones pendientes hasta el día de la fecha de esta sesión. El Ayuntamiento, después de examinar el estado con todo detenimiento, acordó se apruebe en todas sus partes, dando un voto de confianza al Señor Alcalde y que se estampase en esta acta íntegro como se presenta.

Ayuntamiento de Eravierra Ejercicio de 1895-96

Estado demostrativo del presupuesto de mencionado ejercicio

Artículos	Capítulos y Conceptos	Pre.	Operacio	Iden	Observaciones
		Supuesto	nes rea	pendientes	
		Pesetas	lizadas	Pesetas	
	<u>Sueros</u>				
	<u>Capítulo 1.º</u>				
2.º	Por la renta de inscripciones	13068 96	9801 72	3267 24	
	<u>Capítulo 3.º</u>				
14.º	Por reintegro de suministros -	100 .	. .	100 .	
	<u>Capítulo 9.º</u>				
9.º	Por recargo de 16% sobre Territorial	1043 84	810 84	233 .	
	<u>Total de Sueros</u>	14212 80	10612 56	3600 24	

Artículos	Capítulos y Conceptos	Pre supuesto Peretas	operacio nreali zadas Peretas	Idem pendiente Peretas	Observaciones
<u>Gastos.</u>					
<u>Capítulo 1.º</u>					
1.º	Sueldo del Secretario del Ayunt.º e	999 .	506 31	492 69	
"	Idem del Auxiliar e e e e	900 .	150 .	750 .	
"	Idem Médico titular e e e	500 .	500 .	.	
"	Idem del Apoderado en Badajoz	100 .	100 .	.	
"	Idem del Alguacil del Ayunt.º e	365 .	288 50	76 50	
"	Idem del Var pública e e	150 .	150 .	.	
"	Idem del Depositario e e	365 .	185 .	230 .	
"	Idem del Peaton - carga e	275 .	275 .	.	
"	Idem del Flebotomiano e	50 .	20 .	10 .	
"	Idem del Fico. Jurgado municipal	500 .	200 .	300 .	
2.º	Para material de Secretaría -	1000 .	643 21	356 79	
3.º	Id. Suscripciones autorizadas	50 .	11 31	38 69	
4.º	Reparos menores Casa Ayunt.º	200 .	180 50	19 50	
5.º	Idem del Mobiliario e	100 .	40 40	59 60	
6.º	Idem de gastos de quintas e	115 .	115 .	.	
7.º	Idem de Elecciones e e e	50 .	.	50 .	
8.º	Gastos estadísticos e e	600 .	404 .	196 .	
10.º	Alquiler Fria. del Ayunt.º e	125 .	15 60	109 40	
"	Idem Audiencia del Jurgado Mp.º	125 .	62 50	62 50	
<u>Capítulo 2.º</u>					
3.º	Equipo y vestuario Fica. municipal	25 .	.	25 .	
<u>Capítulo 3.º</u>					
1.º	Alber de un guarda rural --	456 25	343 50	112 75	
"	Idem de otro idem idem	456 25	324 25	132 00	
2.º	Alumbrado de la Casa Ayunt.º e	20 .	.	20 .	
"	Idem de la Secretaria del idem	80 .	10 .	70 .	
3.º	Arco y limpieza del Ayunt.º e	100 .	.	100 .	
5.º	Matadores de animales dañinos.	20 .	20 .	10 .	
8.º	Limpieza y custodia de aguas pp.º	100 .	100 .	.	
10.º	Destinados y amojonamientos e	100 .	40 .	60 .	
<u>Capítulo 4.º</u>					
1.º	Sueldo, Retribuciones y material de los Maestros publicos e e e	1875 .	1733 75	141 25	
4.º	Alquileres del Maestro e e	150 .	62 50	87 50	
"	Idem de la Maestra e e	150 .	105 50	44 50	
<u>Capítulo 5.º</u>					
2.º	Socorros domiciliarios e e	400 .	300 .	100 .	
3.º	Auxilios benéficos e e	300 .	161 25	138 75	
4.º	Socorro a pobres transentes e	50 .	.	50 .	
Si que		10.861 50	7.018 08	3.843 42	

artículos	Capítulos y conceptos.	Pre supuesto		operacio- nes rea- lizadas		Idem Pendientes		Observaciones
		Resetas	Resetas	Resetas	Resetas	Positas.	Positas.	
	Suma anterior ---	10861	50	7018	08	3843	42	
	<u>Capítulo 6.º</u>							
1.º	Reparos de edificios del comun ---	100	.	95	.	5	.	
2.º	Idem de Caminos vecinales ---	291	64	291	.	.	64	
3.º	Fuentes y cañerías ---	100	.	100	.	.	.	
7.º	Empedrados públicos ---	200	.	135	64	64	36	
10.º	Reparos en la Casa Capitular ---	100	.	97	.	3	.	
11.º	Idem en el Cementerio ---	50	.	42	.	8	.	
	<u>Capítulo 7.º</u>							
1.º	Sueldo del Carcelero ---	100	.	.	.	100	.	
3.º	Contingente Carcelario ---	115	16	28	75	86	41	
	<u>Capítulo 9.º</u>							
3.º	Funciones y festejos ---	125	.	75	75	49	25	
6.º	Abonos del Médico Tarasena ---	312	50	.	.	312	50	
10.º	Abogado Arce del Ayunt.º ---	200	.	.	.	200	.	
12.º	Suministros al Ejército y Guardia Civil ---	100	.	.	.	100	.	
12.º	Contingente provincial ---	807	.	799	.	8	.	
	<u>Capítulo 11.º</u>							
1.º	Para gastos imprevistos ---	950	.	194	10	555	90	
	<u>Total de gastos</u> ---	14212	80	8876	32	5336	48	

Resumen

Gugreros

Existencia en 31 Dicie. anterior ---	1119 80	}	
Gugreros ordinarios ---	10612 56		

Gastos

Supportan los gastos de este presupuesto ---	8876 32
<u>Existencia</u> ---	2856 04

Aplicación de la existencia

En una carta de pago por consumos ---	516 88	}	
En una id. por 5% de descuentos municipales ---	53 73		
En una id. por 1% de idem ---	. 34		
En una id. por consumos ---	1033 76		
En una id. por demoras ---	1 01		
En una id. por descuentos de 1894-95 ---	207 02		
En una id. por id. de idem ---	202 77		
En una id. por consumos corrientes ---	516 88		
En una id. por demoras ---	2 21		
En una id. por descuentos ---	237 69		
En una id. por idem ---	83 47		
<u>Existencia en metálico</u> ---	0000 25		

[Signature]

Integrantes al final

señal seis de Septiembre de mil ochocientos
noventa y seis = El Alcalde, Ignacio Hernan-
do = El secretario contador, Carlos de Bienda =

Quo habiendo por hoy otros asuntos de que
trata, se dio por terminada la sesión, que
acento el señor presidente, de que certifico =

Ignacio Hernandez

Manuel Leon

Antonio Gato

Joviano Rodriguez

Carlos de Bienda

Sesión ordinaria del día 27 Septiembre 1896.

<p>Aristen</p> <p>fr. Hernandez</p> <p>" Maldonado</p> <p>" Rodriguez</p> <p>" Gato</p> <p>" Leon</p>	<p>En la villa de Erariera a veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, se constituyó el Ayuntamiento en el local de costumbre bajo la presi- dencia del señor Alcalde Don Ignacio P Hernando Neuterinos, asistiendo los señores</p>
---	---

Consejales que constan el margen y el in-
cripto Secretario; estando en número sufi-
ciente para deliberar y tomar acuerdos, el
señor presidente declaró abierta la sesión
pública y leída el acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.
Por el señor Presidente, se manifestó que

Nombre
de ausen-
te y su
escribiente
temporero

proponia a la corporacion se destituya a Don
Manuel Pablo Villarael del cargo de Auxiliar
de la Secretaria, y se nombre en su lugar a
Don Feliciano Burgos Bermejo, quedando el
Don Manuel Pablo como escribiente temporero
de la Secretaria, con el haberdario de una
perita veinticinco centimos. El Ayuntamiento
despues de una detenida y amplia discus-
sion, acordó por mayoria estar conformes
con la proposicion del señor Presidente, nom-
brando a Don Feliciano Burgos Bermejo Aus-
iliar de la Secretaria y que D. Manuel Pablo
quede como escribiente temporero, oponiendon-
se a esta destitucion y nombramiento los Conseja-
les Don Agustin Maldonado y Don Manuel Ten-
gerando conformes, el señor Presidente y los
Consejales Don Antonio Gato y Don Gerovario
Rodriguez.

Cedulas

Se acordó que las cedulas personales las expi-
da el Secretario de esta Corporacion Don Car-
los de Hazienda y Cubero.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se dió por terminada la sesion que tuvo
lugar el señor Presidente, de que certifica =

Ignacio Hernandez

Gerovario Rodriguez

Antonio Gato

Manuel Lopez

Agustin Maldonado

Carlos de Hazienda

Sesión ordinaria del día ocho de ~~Nov.~~ Nov. 1896

Astiteron

fr. Hernando
" Maldonado
" Gato
" Leon

En la villa de Teravierra á ocho de No-
viembre de mil ochocientos noventa y seis,
los señores concejales cuyos nombres al mar-
gen se expresan, se reunieron en el local
de costumbre, bajo la presidencia del se-
ñor Alcalde Don Equasio Hernando Montemayor
al objeto de celebrar sesión ordinaria; estando
en número suficiente para deliberar y
tomar acuerdos, el señor Presidente declaró
abierto la sesión, y leída el acta de la an-
terior quedó aprobada y firmada.

Puriona

Acto seguido, se dió cuenta de una infor-
mación posesoria que presenta Estanislao
Murillo, por la cual solicita se inscriban á
su nombre en el catastro de la riqueza pú-
blica de esta villa, Una casa en la Calle
de Cantones, número cinco de gobierno, com-
prada á Antonio Rodríguez Guardado, cuya fin-
ca se dara de baja en el amillaramiento á
Nieves Guardado, á cuyo nombre figura; y
Una viña con estacas en la fuente Menga
de cabida de diez y seis anes y diez centenarios
comprada á Bartolomé Rincón Fernández, vecino
de Herena, á quien será baja en el amilla-
ramiento; examinada la información y vis-
to que se encuentra debidamente requirita
da y aprobada por el Jefe municipal en
esta villa con fecha diez de Octubre último,
el Ayuntamiento por unanimidad acordó,

acceder á lo solicitado, haciéndose las correspondientes alteraciones en el proximo apendice de amillaramiento que se forme, y que se libre certificacion al interesado, de esta acuerdo para los fines de ley.

Por
no

Seguidamente se dió cuenta de otra informacion posesoria presentada por Rafael Maldonado Guardado, que solicita se inscriba en el Catastro de la riqueza publica de esta villa, Otra suerte de tierra á pasto y cereales, al sitio de Pradillo, en este termino, de cabida de tres hectareas, ochenta y seis areas y cuarenta centiareas, adquirida por compra á los herederos de Antonia Murillo Negrojo. Otra tierra á pasto y labor al sitio de Juan Lucas, de cabida de dos hectareas, cincuenta y siete areas y sesenta centiareas, adquirida por compra á Antonia Murillo Millán. Otra tierra á pasto solo, al sitio de la Hara Pallares, de cabida de sesenta y cuatro areas y cuarenta centiareas, adquirida por compra á Julian Pablos Bermejo y su esposa Ingracia Godoy Nogales. Otra tierra calva de inferior calidad, al sitio de las Deherillas de cabida de dos hectarias, cincuenta y siete areas y sesenta centiareas, adquirida por compra á Jori Murillo Lara, cuyas fincas se encuentran amillaradas, á nombre de Antonia Murillo las primera y segunda, á nombre de nadie la tercera, y la cuarta tambien figura amillarada á nombre de nadie.

El Ayuntamiento en vista de que las dos ultimas fincas no resultan amillaradas á nombre de nadie, acordó proceder á su clarificacion con arreglo á otras de su misma

Plenarado al final.

calidad, resultando que a la tierra al rito de Nara de Pallares se la calculará un líquido imposible de dos pesetas treinta y tres céntimos y a la de las Deherillas un líquido imposible de siete pesetas; que en vista de que la información se halla debidamente tramitada y que aparece aprobada por este juzgado municipal por auto fecha treinta y uno de Octubre último acuerdo, acceder a la petición, cuyas alteraciones se harán en el próximo apenso, y que libre certificación de este acuerdo al interesado a los fines de ley.

Nombre
de
Alguacil
Camilo

Se dio cuenta de que habiendo fallecido el Alguacil de este Ayuntamiento Narciso Casiano Gato, esta plaza se encontraba vacante y habia necesidad de cubrirla para bien del servicio; el Ayuntamiento, despues de una breve discusion, se propuso y fue nombrado Camilo Leon Jimenez, que reune condiciones adecuadas para el cargo, al que se le comunicará su nombramiento, para que desde luego se ponga en posesion de él.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que levantó el señor Presidente, de que certifica

Ignacio Hernandez y ANTONIO BATO

Camilo Leon Jimenez y Agustin Maldonado

Carlos de Feuda
Mica

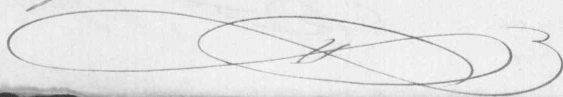
Sesion ordinaria del dia quince de Noviembre de mil
ochocientos noventa y seis, presidida por el Alcalde Sr. Hernandez.

Asisten

Sr. Hernandez
" Maldonado
" Leon
" Gato
" Rodriguez

En la villa de Traissora a quince de ^{de} Noviem-
bro de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron
en local de costumbre los Sr^s. Concejales del Ayunta-
miento Const.^o de la misma, cuyos nombres al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Jo-
sue Hernandez Montano, con mi asistencia; estando
de su numero suficiente para deliberar y tomar a-
cuerdos, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion pu-
blica y leído el acta de la anterior quedo aprobada
y firmada.

Por el Sr. Presidente se expuso, que el primer
objeto de la sesion, era deliberar a cerca de si debe
o no solicitarse la expropiacion, y caso afirmativo con
que objeto, de los terrenos, terrenos de dominio publico
que existen en este pueblo, acogiendose a los bene-
ficios de la ley de ocho de Mayo de mil ochocientos
setenta y ocho, confirmada por Real Decreto de
veinte y nueve de Setiembre siguiente publicado en
el Boletín Oficial de esta provincia n.^o 8012, con
comparacion al dia seis de Octubre proximo
suro, de unyo Real Decreto asi como de la



citada ley de ocho de Mayo de mil ochocientos
Ochenta y ocho, e Instruccion de veinte y uno de
Junio siguiente, y o el trío. de lectura íntegra por
orden del Sr. Alcalde.

Abierta discusion sobre el asunto, el Sr. Regi-
dor D. D. Manuel de San Millan, manifestó,
que en un sentir exaltado y existio poderosa, razones
de necesidad, utilidad y conveniencia para solicitar
la exencion de la venta y su destino a D. D. de
Cajal de lo denominado Valle de la "Carzuela",
única que hay de caracter publico en este tér-
mino para el pastaje gratuito del ganado de la
bar de este pueblo esenciafrente agrícola, ya
por venir disfrutando el uso de exprivada fin-
ca desde tiempo inmemorial, ya por ser indis-
pensable para la necesidad de dicho ganado,
y ya por último por no tener otro modo de
aprovechamiento comun.

En igual sentido hicieron uso de la palabra
los señores Concejales, abundando todos en la
necesidad de solicitar o pedir la reserva de refe-
rido terreno para destinar sus productos a cu-
brir en parte la manutencion de dicho ganado.

En tal estado y resultando, que en virtud

Secretaria ni en su archivo existia dato de haber solicitado anteriormente la reserva del referido monte denominado "Valle de la Barruda" que pertenece a este Comandante de Reynos, el cual viene en la quietud y pacifica posesion del suelo desde tiempo inmemorial, ni que nunca se hayan arrendado ni arbitrado, sus prateras:

Considerando, asi mismo que este pueblo no tiene ningun otro monte publico reservado ni ni reservar, con destino a aprovechamiento comun, y que el de que se trata apenas produce prateras bastantes para las necesidades del ganado:

Considerando, que es de precision absoluta solicitar la expresion de sueldo del tax mencionado monte con destino a Dextera bajo el punto que solo produce prateras y alguna mata de rebano:

Considerando, que debiendo acreditarse entre otros requisitos la propiedad del indicado monte y cercenadas de los correspondientes Reales, y en el caso de solicitar ante este Juzgado municipal, que se practique la oportuna informacion posesoria, recibiendo declaracion

Integrados al final.

a' varios ranchos de este pueblo, y a' dos de los de Guina y Caras de Guina, que son los mas inmediatos a' este, para acreditar que este municipio tiene en quietud y pacifica posesion desde tiempo inmemorial del suelo del referido monte denominado "Valle de la Coarzueta," el cual radica al principio de este término, a' unos cinco kilómetros de distancia de esta villa, proximo al Rio Viar, de cabida de sesenta y cuatro hectareas y varas de area, linda al Norte con la Dhesa de los Horcajos, propiedad de Don Rafael Jimon Doctor de Cypriosa, vecino de Atlixco; Saliente y Mediodia con la Dhesa, conocida por Puerto de la Oca y Miraflores, propias de Don Francisco Barragan y Barragan, tambien vecino de Atlixco, y Poniente con el Arroyo denominado el Barrujat:

Considerando que en mismo debe acreditarse el numero y clase de ganado, que existan en este término, destinado a' la labor, por certificacion sacada del documento oficial que lo contiene, y en su defecto autorizada por el Ayuntamiento.

deute Comision y Secretaris de la Junta provin-
cial de Agricultura:

Considerando que tambien debe acreditarse
no haber en este termino otros bienes exceptuados de
la renta para ninguna clase de aprovechamiento.

Considerando que igualmente debe aportarse cer-
tificacion pericial referida a la cabida, clase y
circunstancia de la finca de que se trata:

Considerando que debe de mismo modo acredi-
tarse por certificacion pericial la cabida, clase y cir-
cunstancia de la finca, cuya expresion se pide, con-
forme al su numero quinto, art.º quinto de la Ley
de unificación, sechenta y ocho; y

Considerando por ultimo que con arreglo
al articulo noveno parrafo cuarto de la propia
Ley, cuando las fincas cuya expresion u esti-
mo no figuren en el catastro o no hayan sido
valoradas, o su valoracion comprada, ni se
siguirlo, ni o su aprovechamiento de los
que son objeto de la expresion, sean sacados
por jurato, nombrados respectivamente por la
Administracion y por el Ayuntamiento, ven-
do de cuenta de este los honorarios y gastos

de la sucesion; justiprecio que servirá en un
 caso, verificarse, para determinar la cantidad
 que comprometeria al Estado si hubiere sido la
 finca desamortizada, conforme a la ley de pri-
 mero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cin-
 co, cuya cantidad deberá abouarse por esta Corpo-
 racion.

El Ayuntamiento despues de declarar su-
 ficientemente discutido el asunto acordó por una-
 nidad,

S.^o Autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don Ig-
 nacio Hernandez Montano, y al Regidor Jefe
 Don Manuel Leon Millan, para que en nombre
 de esta Corporacion acudan a este Juzgado
 municipal solicitando que con citacion del
 Jefe del mismo, se sirva practicar la oportu-
 na informacion con Don Aniceto Hernandez
 Halconado, Don Eusebio Jimenez, Lepino, y Don
 Manuel Jimenez guardado de este vecino, y
 con Don Carlos Vucaga, Cristan vecino de Casas
 de Reina, y Don Jaco Alvarez Diaz, vecino
 de Reina, pueblo limítrofe a este, cuyos dictagos
 no se hallan intervenidos en el asunto, ni tienen

Acta legal, a fin de que declaren cuanto le con-
ven y supran respecto de la posesion quita y pa-
cifica sea que este pueblo viene de tiempo inme-
morial de los partes de la finca de que se trata:
2.^o Que con el propio objeto se reciba asi bien de-
claracion a Don Francisco Barragan y Barra-
gan, vecino de Ahillanoy, a quien pertenece el
suelo de la referida finca:

3.^o Dirigir al efecto oficio al Sr. Administrador
de Hacienda de esta provincia, a fin de que
se sirva disponer se trate a este pueblo a
la brevedad posible el Sr. Ingeniero de Montes
o Agrimensor que tenga a bien designar, con
objeto de que acompañado del perito practico
que este Ayuntamiento nombra por su parte
Don Socorro Nunez Malvarado, vecino de esta
a quien en la menor demora se le notificará
esta designacion, procedan a medir, delimitar, de-
finir y tasar en lo que respecta a la propie-
dad del suelo, ^{de} la finca, cuya expresion de venta
trata de solicitarse:

4.^o Que para acompañar a los dos citados puntos se
nombren tambien en calidad de practicos inter-



Remetido al final

siguiente, a José Rodríguez Gato y Antonio Barrer, Hernández, ganadero, y labrador, de este pueblo, á quienes igualmente se les hará saber el nombramiento; facultando al Sr. Presidente para designar los que como jornaleros hayan de concurrir á la mencionada diligencia, con los bagages necesarios; todos cuyos gastos se sufragarían previa la oportuna sumita, de honorarios, y retenciones de jornales del crédito autorizado del capítulo de Gastos del presupuesto ordinario del comercio egreco.

5.º Que a solicitud de la república y del Ministerio de Hacienda, se sirva expedir certificado en que conste el número y clase de ganados de este pueblo, con vista de los últimos datos estadísticos; y que si no hubieren en la Admón. datos bastantes para expedir dicho certificado, se reclame de la Junta provincial de Agricultura que suscribe el párrafo cuarto del art.º quinto de la ley de ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

6.º Que se extienda declaración por este Ayuntamiento.

en el expediente que se instruyo, de no haber vein-
guro, otro, cinco, en este pueblo exceptuado, de la
desamortizacion, ni para aprovechamiento comun
ni para prazos de los ganados de labor:

7.^o Que se extienda certificacion del numero de ha-
bitantes, y vecinos de este pueblo segun el ultimo
censo de poblacion:

8.^o Que tan pronto como se halla terminada la in-
formacion certificada supletoria del titulo de pro-
piedad, se presente a la liquidacion y pago del
impuesto de derechos reales, y se entregue en el
Registro de la Propiedad de este partido con ob-
gato tambien de que la inscriba, y verifique,
la presente a los efectos correspondientes:

9.^o Que una vez terminada el expediente de excepcion
se dire al Sr. Delegado de Hacienda de esta
provincia, con la oportuna instancia para el
Excmo. Señor del Ordo, y con indice duplici-
cado de los documentos que se acompaaron para
justificar la reclamacion.

A lo seguido se dio cuenta de una ins-
tancia suscita por Don Manuel Fernandez
Caravana, medico secular que fue de esta villa

en ejercicios anteriores, en la que solita u le
 cobren trescientas, setenta y cinco pesetas, que di-
 ce se le adeudan por sus haberes como há medido
 titular, y resultando que segun consta en el pre-
 supuesto del ejercicio anterior, solo se le adeudan
 trescientas, doce pesetas, y doce centimos, el Ayun-
 tamiento por unanimidad acordó, que han luego
 lo permutan las atenciones, con cuenta de este mu-
 nicipio, u ordena el pago de la referida cantidad
 segun aparece del mencionado presupuesto, y
 que de este acuerdo u de conocimiento al intere-
 sado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
 levanto la sesión, extendiéndose la presente
 acta que firman todos los concurrentes, de
 que yo el Secretario certifico —

Ignacio Hernandez Agustín Maldonado
 Manuel León Gerardo Rodríguez
 Antonio Gato Carlos de Hieda

Sesión ordinaria del día 22 Noviembre 1896

Astorian
 D. Ignacio Hernandez
 " Agustín Maldonado
 " Manuel León
 " Antonio Gato

En la villa de Franca a veinte
 dos de Noviembre de mil ochocientos
 noventa y seis, los señores concejales
 C. H.

cuyos nombres se expresaran al margen, se reunieron en el local de costumbre bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ignacio Hernandez, al objeto de celebrar sesion ordinaria; estando en numero suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Señor Presidente declaro abierta la sesion publica y leida el acta de la anterior quedo aprobada y firmada.

Por el Señor Presidente se manifesto, que en fin de Septiembre ultimo habia terminado el contrato de arrendamiento de la casa habitacion que ocupa el profesor de la Escuela publica de niños de esta villa, y que por el dueño de ella, se le habia manifestado que no podia por mas tiempo tener arrendada la referida casa por necesitarla para sus atenciones; que en virtud de lo expuesto ha procedido a buscar otra casa que sea decente y capaz para que pueda servir de habitacion al referido Profesor y ha encontrado una de la propiedad de Antonio Caballero Millán, sita en la calle de Huelva que antes ha sido ocupada por el mismo Profesor y que reúne condiciones para el caso. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo manifestado por el Señor Alcalde, y que la casa en cuestion, reúne condiciones de decencia y capacidad que la ley exige,



Integrado al final.

acordó por unanimidad se tome en arrendamiento la referida casa sita en la Calle de Heredia, de la propiedad de Antonio Caballero Millán, por tiempo de dos años, que empiezan a correr contarse desde el día primero de Diciembre próximo y por el tipo de cien pesetas anuales consignadas en el presupuesto; que este acuerdo se notifique en la parte que le concierne al Profesor Don Antonio Sacun Mifout, haciéndole saber que debe verificar el traslado en lo que resta de mes, en la inteligencia de que los alquileres que la casa que hoy habita, devenga después del día primero del mes próximo venidero, serán de su cuenta y cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión que levantó el señor Presidente, de que certifico —

Ignacio Hernandez

ANTONIO

Manuel Leon

Agustín Maldonado

Carlos de Fieuda

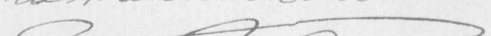
Pro. S.

Se

Sesión ordinaria del día seis de Diciembre 1896

Aristón En la villa de Traricoma á seis de Diciembre
Sr. Hernando
" Leon
" Agustín
" Rodríguez
" Gato
En la villa de Traricoma á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, los señores Concejales que se expresan al margen se reunieron en el local de costumbre bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ignacio Hernando Monterinos, al objeto de celebrar sesión pública; estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública y leída el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Por el señor Presidente, se dió cuenta de una comunicación del señor Alcalde de la villa de Casas de Reina, en la que interesa se nombre una Comisión del seno de esta Corporación para que concurre el día siete del corriente mes á la Casa Capitular de dicha villa, al objeto de acordar lo que se estime oportuno acerca de la conveniencia de solicitar la excepción de venta de los Valdios de Valdecigüena, término de fuente del Arce que pertenecen pro indivisa á las ocho villas hermanas. La corporación, después de amplia discusión sobre el particular por unanimidad acordó; adherirse en un todo al pensamiento iniciado por el Ayuntamiento de Casas de Reina respecto al punto indicado; que los gastos que puedan ocasionarse en la tramitación de los correspondien



tes expedientes, se satisfagan del Capitulo de im-
previstos, interin se forma el presupuesto adi-
cional y se consigna cantidad para ello, y
que se nombra para que concurren en la
comision representando a' este Municipio, con
amplias facultades para que acuerden quan-
to sea necesario, al Concejal Don Agustin
Maldonado Jimenez y al Secretario de este
Ayuntamiento Don Carlos de Fienda, los
que estando presentes a' este acto aceptan
el cargo que se les confiere.

Tambien acordo' la Corporacion que desde
la sesion inmediata, los actos publicos se ce-
lebran en la Casa Capitular, toda vez que
han cesado las causas que hasta aqui
lo han impedido.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se dio' por terminada la sesion
que luanto' el señor Presidente, de que
certifico

Ignacio Hernandez ANONIMO

Manuel Lopez

Gerencio Rodriguez

Agustin Maldonado

Carlos de Fienda

Sesion extraordinaria del dia 11 de Diciembre de 1896.

Asistieron. Sr. Hermando. Sr. Juan. Sr. Rodriguez. Sr. Gato.

En la villa de Traiguera a suceso de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, los Sr. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde, previa la oportuna convocatoria extraordinaria al efecto con expresion de causa, al objeto de celebrar sesion publica estando en numero suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion publica.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como resulta de la convocatoria, el objeto de la sesion era dar cuenta del estado del expediente que se instruye para solicitar la exencion de venta de la Dehesa Real de este término; y el punto sobre la mesa, fue examinada cuidadosamente por los Sr. Concejales observando se hallan cumplidos todos los acuerdos que se tomaron en la sesion de quince de Noviembre ultimo. Resulta tambien del mismo expediente que en el mismo dia quince de Noviembre, se dirijieron dos oficios al Sr. Gobernador de la provincia por medio de los cuales se intervenia de dicha autoridad, en uno el

11

Remate al final

Nombramiento de Ingeniero, Agrimensor ó Perito practico, que viviera á deslindear y justipreciar la Dhesa Real, y en otro que ordenara la expedición y remisión á este Ayuntamiento de un certificado en que conste el número y clase de ganados de estos vecinos, con referencia á los últimos datos estadísticos, y que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento por la Autoridad expresada á ninguno de ellos.

Enterada la Corporación y visto el poco tiempo que queda para la terminación del expediente dentro del plazo legal, deynes de haberse suscitado por unanimidad acuerdo, que por el Secretario de la Corporación, se deduciera certificado con arreglo á lo antecedente, que existan en este archivo, bastante á demostrar el número y clase de ganados de este vecindario; que por el Señor Alcalde en nombre y representación de este Ayuntamiento, se suscite respetuosa instancia dirigida al Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por medio de la cual se solicite la expedición de nota de la Dhesa Real á la cual se unirá el expu-

11

Siempre instruido, y en la que se hará constar
hallará en transacción la oportuna informa-
ción testifical provisionaria de dicha finca a nombre
de este municipio, y también la reserva del de-
recho que a la Corporación existe para adu-
cir cuantos documentos, y antecedentes sean ne-
cesarios para la consecución del fin a que la
misma se propone.

Y no pudiendo tratar de otros asuntos, se
levantó la sesión, firmando los señ. Concejales,
de que yo el teniente testifico.

Ignacio Hernandez Antonio Gato

Gerónimo Malvar

Manuel León

Carlos de Feuda

Pro. J.

Sesión ordinaria del día 13 Diciembre de 1896.

Asistieron
Sr. Hernandez
" Maldonado
" Leon
" Gato
" Rodriguez

En la villa de Traricara a trece de Diciem-
bre de mil ochocientos noventa y seis, los
Señores Concejales cuyos nombres al margen
se expresan, se reunieron en el local de con-
tumbre bajo la presidencia del tenor Alcalde
Don Ignacio Hernandez, al objeto de celebrar

sesión pública, y estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública y leída el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

No habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión, de que certifico =

Ignacio Hernandez Agustín Maldonado

Antonio Gato Gerardo Rodriguez

Manuel Leon

Carlos de Hiedra

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

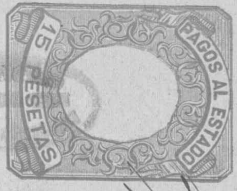
CARRIERS
STANDARD
NO. 200



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Boletín de veinte pesetas, con este pliego y los dos pliegos de cada uno de los números
firmados de un mismo número, aplicados en que falta en N.º 0.005.426 se le
capitales de este Ayuntamiento por diez pliegos de papel común sueltos en
pasaron de la 19 de Julio del 1896 a 12 de Enero de 1897.
Havería dos de uno de mil novecientos



A. Meslar
Alcalde

[Handwritten signature]

A. Sanjurjo
Secretario

PROVINCIA

PUZOS

CÁDIZ



Sesión extraordinaria del día veinte de Enero 1897.

Asistieron
Sr. Fernando
" Leon
" Gato
" Maldonado.

En la Villa de Torrevieja a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y siete, los Señores Concejales que al margen se designan, se constituyeron en el local de costumbre, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ignacio Fernando Montanerinos, previa la oportuna convocatoria extraordinaria al efecto con expresión de causa, al objeto de celebrar sesión pública, estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Señor Presidente declaró abierto el acto.

Renovación de la Junta pericial.

Se dio cuenta a la Corporación del expediente incochado para la renovación vicinal de la Junta de la Junta pericial, y resultando de él, que existía una vacante de perito, que corresponde ocuparla con un hacendado forastero, por que dejó de ocuparse en la renovación anterior; otra también de forastero por no haber tomado posesión el nombrado; otra de un perito de la clase segunda y otro de la tercera, que les corresponde talis por antigüedad, así como también a uno de los suplentes; la Corporación, en atención a que son cinco los nombramientos que hay que hacer, procede a nombrar dos, dejando los otros tres para proponerlos a la Delegación de Hacienda de la provincia.

El Ayuntamiento, previa ratificación con-

bra para peritos, al hacendado forastero Don Antonio Servander Maldonado con una cuota para el Tesoro de treinta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos y al hacendado vecino Don Daniel Jimena Garcia con sesenta y seis céntimos para el Tesoro.

Para el nombramiento de dos peritos, uno hacendado vecino y otro forastero, y para el de un suplente, se hace la siguiente propuesta en ternas:

Cuotas medias

Vecinos

Para peritos { D. Secundino Jimenez Nalos con 10'64 pesetas para el Tesoro
 D. Benigno Millán Murillo con 8'33 id id id
 D. Foré Maldonado Torres con 8'47 id id id

Cuotas mayores

Forasteros

Para peritos { D. Francisco Baragan Baragan, con 1567'80 pesetas para el Tesoro
 D. Rafael Jimón Montero — con 761'40 id id de
 D. Secundino Mateos de la Morena, con 168'40 id id id.

Cuotas mayores

Vecinos

Para suplentes { D. Rafael Maldonado Guardado con 256'50 pesetas para el Tesoro
 D. Bernardo Maldonado Beruender, con 143'52 id id id
 D. Manuel Jimenez Murillo (mayor) con 20'80 id id id.

Cuyas propuestas se remitiran al tenor Delegado de Hacienda con la mayor urgencia.

Se dio cuenta a la corporación de la lista formada de los mayores contribuyentes que tienen derecho a votar como promisorios para elegir Senadores, la que examinada por la corporación fué aprobada, acordándose que se remita una copia al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Suero.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de que la clase jornalera del pueblo se le había

Dr

presentado en demanda de algun socorro, puesto
que el continuo temporal de aguas vivante, no
permite ganar un jornal. La corporacion, ten-
iendo en cuenta la certeza que por desgracia tie-
nen las palabras del tenor Alcalde, previa dis-
curcion, por unanimidad se acordó: Que se forme
una lista de los pobres que en realidad carecen
de todo recurso, en la que conste el numero de
personas que cada uno tenga á su cargo, y
que con arreglo á este dato, se les suministre
un socorro proporcional á todos, diario, inte-
sin dura este temporal; que vista la caren-
cia de recursos que tiene la corporacion por con-
secuencia de que la Hacienda aduenda ya dos
trimestres de intereses de inscripciones, unico
arbitrio que el Ayuntamiento posee, se acen-
da en atenta comunicacion al tenor Gober-
nador Civil de la provincia, á fin de que
esta autoridad interese del tenor Delegado
de Hacienda el mas pronto pago á este pue-
blo de los trimestres vencidos que nos aduenda.
Tambien se acordó que para el reparto
diario de socorros, se nombre una comision
que se encargue de hacerlo asi y llevar con
la mayor exactitud la cuenta para
en su dia formalizarla con cargo al capi-
tulo quinto del presupuesto corriente, acor-
dandose que la comision la compongan el
tenor Alcalde y un Concejal cualquiera que fir-
mará la cuenta diariamente.

B
no

Habiendo otros asuntos de que tratar, se
dio por terminada la sesion que levanto
el tenor Presidente, de que certifica —

D. Ignacio Hernandez

Agustin Maldonado

Antonio Gato

Manuel Leon

Carlos de Fierda

Sesion ordinaria del dia 31 Enero de 1897

Aristideron
Presidente

D. Ignacio Hernandez
Concejales

D. Agustin Maldonado

" Manuel Leon

" Antonio Gato
Secretario

D. Carlos de Fierda

En la villa de Traquina a los 31 dias

de Enero del mes de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunido el Ayuntamiento compuesto de los señores que al

margen se expresan, manifesto el señor Alcalde presidente, que el principal objeto de la sesion, era, rectificar el ab-

lamiento de mozo, para el recuento del año ac-

tual; y siendo las ocho de la mañana, hora mar-

cada en los edictos y papelitas, de citacion, sin

presencia de dicho señor, que por su secretario, se

leyo el articulo 3.º de la vigente ley de Reconta-

miento; y esto verificado se empuzo a la lee-

tura del ablistamiento general, invitando a todos

los ciudadanos a que expusieran su parecer a in-

clusion y exclusion de mozo y a la edad de

los mismos, evantada, alegaciones consideraran

Rectifica-
cion del
ablistamto



23

Oportuna, dando principio al acto en esta forma.

Resultando que ninguno de los asistentes, ha
expuesto alguna objecion alguna al acta anterior leido,
queda este fijado en la forma siguiente:

- 1.º Enrique Malouado Bermudez, de Rafael y Josefa.
- 2.º Nemesio Muñillo Prieto, de Daniel y Mercedes.
- 3.º Julian Carrascal Torres, de Ramon y Catalina.
- 4.º Antonio Malouado Carrascal, de Jose y Antonia.
- 5.º Romualdo Espino Nieto, de Manuel y Ramona.
- 6.º Maximo Jimenez Pablo, de Luis y Gregoria.
- 7.º Manuel Gato Guardado, de Patricia y Maria.

Habiendo terminado a las diez de la mañana
la modificacion del acta anterior, el señor
presidente, dio por terminado el acto.

Distribucion y
nombroamiento
de depositario.

Acto seguido se constituyó la corporacion
en sesion publica, tomando los acuerdos siguientes.
Por el concejal Don Agustin Malouado, se
propuso la substitucion del depositario de fondos
municipales Don Aniceto Hernandez, a cuya pro-
posicion se adhieren los Concejales señores
y Gato, y constituyendose en la mayoria del
Ayuntamiento asistentes a este acto, queda des-
tuido referido empleado.

Siendo una plaza que debe quedar

Cubierto inmediatamente, y procedió al
nombreamiento del que le ha de sustituir, y
por el Concejal Don Agustín Maldonado se pro-
puso para Depositario de los fondos de este mun-
icipio al vecino de esta villa D. Anastasio Mal-
donado Foyez, á cuya proposición se adhieren los
concejales señores, sean y falo: El señor presidente
manifestó, no estar conforme con el nombra-
miento que uha hecho, por considerar que la
persona en quien ha recaído no reúne las
condiciones de responsabilidad que este cargo
requiere y salva la que se pueda compren-
der en su día por la gestión de dicho fun-
cionario. Resultando que la mayoría de los
señores asistentes, está conforme con el nom-
bramiento propuesto por el Sr. Maldonado
queda pues nombrado Depositario de los fon-
dos municipales de esta villa Don Anastasio
Maldonado Foyez, con el sueldo consignado
en el presupuesto siguiente, al que se comu-
nicará su nombramiento para su acepta-
ción ó renuncia.

Jiro de
fondos

Se acordó á petición del Concejal Sr. Mal-
donado, se comuniquen al Ayudante de este
Ayuntamiento, que en lo sucesivo cuando tenga que
remittir fondos, lo haga su jiro al Ayuntamiento.

173.

y no' al Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que habian fo' el señor presidente, de que yo el secretario certifico

Ignacio Hernandez Agustin Maldonado

Antonio Gato Manuel Lopez

Carlon de Ciudad

Sesion Extraordinaria del dia 12 Febrero 1897.

- Asistieron
- Ar. Hernandez
- " Leon
- " Maldonado
- " Gato

En la villa de Tranciera, siendo las diez de la mañana del dia doce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete, los señores cuyos nombres se expresan

al margen, se constituyeron en el local de costumbre, previa citacion, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Ignacio Hernandez mantenidos y con asistencia de un secretario, todos al objeto de celebrar sesion publica; estando en número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

El señor Alcalde manifestó que uno de los asuntos de que la Corporacion habia de ocuparse era de la constitucion de Ayuntamiento para los actos de quintas, toda vez que resulta que algunos de

Quinta.

De los Señores Concejales que hoy lo constituyen, se hallan inhabilitados de ejercer sus funciones en dichos actos por hallarse emparentados con los sueros dentro del cuarto grado civil.

11 Puesto á direccíon el asunto, resultó, que de los Señores Concejales propietarios, todos excepto Don Antonio Gato Maldonado, resultan emparentados dentro del cuarto grado con algunos de los sueros. En vista de ello, se procedió á examinar los Concejales que lo han sido en años anteriores, dando por resultado que solo se encuentran exentos de parentesco Don Manuel Gimenez Guardado y D. Julian Frieros Millán.

11 No reuniendo con estos dos Señores y el único propietario que queda, mayoría para poder acordar, se procedió á elegir entre los contribuyentes y quedaron nombrados Don Benigno Gato Monterinos y Don Ramon Rodriguez Gato.

11 Siendo uno de los incompatibles el Regido Sindico actual y correspondiendo la presidencia al Concejal D. Antonio Gato, era preciso designar uno de los Señores interinos ó suplentes que desempeñara las funciones de Sindico, resultando elegido Don Manuel Gimenez Guardado, que lo ha sido en años anteriores.

Queda pues constituida la corporación para los actos de Juntas en la forma siguiente:

Presidente = D. Antonio Gato Maldonado
Sindico = D. Manuel Gimenez Guardado
Concejal = D. Julian Frieros Millán
Id. = D. Ramon Rodriguez Gato



Cuenta municipal

Trabajos estadísticos.

calleja Don Benigno Gato Monterinos. A cuyos señores se comunicará su nombramiento y se les citará en forma para todos los actos de la cuenta del año actual.

Se presentó la cuenta municipal con arreglo al presupuesto del ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, y la corporación acordó que se le dé la tramitación de ley.

Estando llegada la época de dar principio a los trabajos estadísticos, la corporación acordó se encargue de ellas el secretario de la misma Don Carlos de Henda y Cubero, con la remuneración pecuniaria señalada en el presupuesto corriente.

El secretario, previa la venia del señor Alcalde, manifestó a la corporación su agradecimiento por la designación que en su favor se ha hecho para que se encargue de la formación de estadísticas en el año actual y que de las seiscientas pesetas que hay consignadas en el presupuesto corriente para premio de estos trabajos, cede a la corporación doscientas con el único y exclusivo objeto de que sean repartidas a los pobres de la población en época calamitosa y solo con ese objeto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la

Sesion que levanto el dicho presidente, de
que certifico

Ignacio Hernandez

Manuel Leon

Agustin Maldonado

Antonio Gato

Sesion extraordinaria del 13 de febrero de 1897.

Asistencia. En la villa de Erasmia, a las diez
Fr. Hernandez } de la mañana del dia trece de febrero, de mil
" Maldonado } ochocientos noventa y siete, los señ. que al
" Gato } margen se expresan, se constituyeron a el
" Leon } local de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Ignacio Hernandez Montano, previa cita-
cion, con el fin de celebrar sesion para tener definiti-
vamente el abitaramiento del recenplazo del año
actual, segun previene el art.º cincuenta y cuatro
de la vigente ley de Prebendamiento; estando en
numero suficiente para deliberar y tomar acuer-
dos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion pu-
blica, y de su orden yo el secretario, leí la lectura del
artículo de la ley referida a' un acto, y de las
listas rectificadas de los individuos conyuntados
en el actual abitaramiento, que dio el resultado

siguiente:

- Nº 1. Enrique Maldonado Bermudez, de Rafael y Josefa.
- " 2. Nemesio Murillo Prietz, de David y Remedios.
- " 3. Julian Canaiaf Barria, de Oramon y Catalina.
- " 4. Andanio Maldonado Canacaif, de Jose y Antonio.
- " 5. Oronualdo Lopez Nieves, de Manuel y Ramona.
- " 6. Maximo Jimenez, Pablo, de Luis y Joaquina.
- " 7. Manuel Gato Guardado, de Saturno y Maria.

En virtud de lo prevenido en la disposicion
 Arcautaria de la vigente ley de Oculubamiento,
 se procedio a examinar los expedientes de los reu-
 plazos de años anteriores, con el fin de que todos
 los individuos que se hallan pendiente, sean inscri-
 dos en el sorteo que ha de tener lugar en el dia de
 mañana, cuyo examen dio el resultado siguiente

Exemplazo de 1896.

- Nº 1. Higinio Buzo Bermudez, de Marciano y Maria
- " 3. Manuel Ferrero Gonzalez, de Antonio y Dolores.

Exemplazo de 1898.

- " 6. Angel Rodriguez Millan, de Antonio y Encarnacion
- " 7. Luis Rodriguez Lopez, de Marcelo y Manuela.

Exemplazo de 1899.

- " 2. Manuel Murillo Gato, de Miguel y Tomasa
- " 3. Crispulo Manuel Lopez Subiran, de Cecilia y Remedios

A B

Reemplazo de 1891.

Leg. 6. Manuel Pablo Villanueva, de Jave y de Aucas.

Por el señor presidente se preguntó a todos los concurrentes, si tenían alguna objeción que hacer sobre el abilitamiento que puede y nadie hizo reclamación, quedando definitivamente cerrado el abilitamiento para el reemplazo del año actual.

Dándose por terminado el acto que firman los concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Ignacio Hernandez AM. N. 540

Manuel León



ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Antonio Gato, Presidente*
- D. *Manuel Giménez, Sindico*
- D. *Julian Friero, Concejal*
- D. *Ramon Rodriguez, id*
- D. *Benigno Gato, id*

Secretario

D. Carlos de la Hoz

En *la Villa de Erandia* a *catorece*
 de *Febrero* de mil ochocientos noventa
 y *siete*. Reunido el Ayuntamiento *Suplente*
 en la Sala Capitular y sesión pública, para
 celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del pre-
 sente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Secretario to-
 do el cap. 7.º de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo,
 y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos
 los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como
 se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *centicientos*
 papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de
 ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con
 que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escri-
 bieron tantos números como son aquéllos, desde el *uno*
 al *catorece*,
 ambos inclusive, para sortearlos *catorece papeletas*
que resultan del mismo definitivo
del alistamiento.

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bo-
 las iguales y éstas en dos globos destinados al efecto, en uno las de
 los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y
 en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo ac-
 to, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal
 D. *Julian Friero Millán*

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que se
 mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años
 fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nom-
 bres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En se-
 guida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación, firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Antonio Gato

Julian Griera

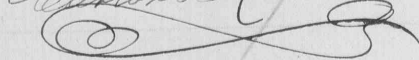
Ramon Rodriguez



Manuel Jimenez

Bueno Gato

Antonio de Ciudad





ACTA DE CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Antonio Gato* - Presidente
- D. *Manuel Guisner* - Síndico
- D. *Julian Fierros* - Concejal
- D. *Benigno Gato* - id
- D. *Ramon Padriquer* - id

Secretario

D. *Castor de Guinda* - Talla-

En la Villa de *Trarima*, provincia de *Badajoz*; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy *viene* de *Marzo* de mil *ochocientos noventa y siete*, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los Sres. Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde *D. Antonio Gato Maldonado*, Regidor Síndico, D. *Manuel Guisner Guardado*, Médico D. *Matias Fernandez Perera*, Talla-

dor D. *Equasio Ueou Fierros*, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que (1)

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los concurrentes y del *l* tallador *e* se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, manifestó el Sr. Presidente que iba á procederse á la expresada clasificación y declaración de soldados, encareciendo á los concurrentes al acto, como interesados en él, que no dejaran de exponer en la misma sesión, al tiempo en que los mozos fuesen llamados, todos cuantos motivos creyeran asistírles para eximirse del servicio, puesto que no les podría ser atendida ninguna excepción que entonces no alegaran; añadiendo que á los que propusieren una ó varias exenciones y á los que formularsen reclamaciones, se les expediría una certificación haciendo constar sus alegaciones ó protestas, todo con arreglo á los últimos párrafos de los artículos 96 y 101 de la citada ley de Reemplazos.

Seguidamente se procedió al llamamiento y declaración de soldados en esta forma:

Salvado
Número 1.º Enrique Maldonado Bermejo, hijo de Rafael y de Josefa, natural de esta villa, fué llamado y se presentó; tallado resultó con la de un metro sesciento cuarenta milímetros; invitado manifestó que nada tenía que alegar; reconocido resultó no padecer ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de exenciones, declarándole en razón á ello útil para el servicio activo. El Ayuntamiento conformed al parecer del Jefe le declaró *Salvado*.

Salvado
Número 2.º Mauricio Merillo Frieros, hijo de Daniel y Mercedes, natural de esta villa, fué llamado y se presentó y tallado resultó con la de un metro quinientos setenta milímetros; invitado manifestó que nada tenía que alegar; reconocido resultó no tener ninguna de las exenciones que le incapacitarían para el servicio activo, declarándole útil. El Ayuntamiento oído el parecer del Jefe le declaró *Salvado*.

Salvado
Número 3.º Julian Carrascal Carreras, hijo de Ramon y Catalina, natural de esta villa, fué llamado y se presentó y tallado resultó con la de un metro sesciento treinta milímetros; invitado nada alegó; reconocido resultó no tener defecto físico que le incapacitara para el servicio activo, declarándole útil. El Ayuntamiento oído el parecer del Jefe le

declaró soldado.

Soldado con licencia

Número 4 = Esteban Maldonado Carrascal, hijo de Jori y de Esteban, natural de esta villa; fue llamado, se presentó y tallado resultó con la de un metro sesientos cuarenta y cinco milímetros, recusado resultó no tener inutilidad alguna para el servicio; invitado, alegó ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario; en el acto presenta partida de nacimiento de su padre y pide se instruya el oportuno expediente para justificar los extremos de único y pobre. El Ayuntamiento le consueio de plaza hasta el domingo venidero para que presente los justificantes que su junta resuelva.

Soldado

Número 5 = Rosendo Espino Nieves, hijo de Manuel y de Rosaura, natural de esta villa; fue llamado, se presentó y tallado resultó con la de un metro sesientos noventa y cinco milímetros, invitado, nada alegó; recusado resultó no útil para el servicio activo. El Ayuntamiento conforme con el Regidor Jefe le declaró soldado.

Excluido totalmente

Número 6 = Maximino Jimenez Pablos, hijo de Bartolomé y Gregoria, natural de esta villa; llamado, se presentó y tallado resultó con la de un metro sesientos cuarenta y cinco milímetros; invitado, alegó ser quebrado; recusado, resultó padecer una hernia antigua, redicible, del ombligo izquierdo con adherencia del terciolo del mismo lado a la parte exterior del exprimido ombligo, enfermedad comprendida en la clase segunda, orden quinto, número cincuenta y siete; declarándole en razón a ello inútil para el servicio activo. El Ayuntamiento oído el parecer del Jefe, le declaró excluido totalmente del servicio activo, como comprendida en el caso segundo del artículo ochenta de la ley. Por el número cinco se reclamó este fallo.

Número 7 = Manuel Gato Guardado, hijo de Patricio y de Ma

H

Soldado

ria, natural de esta villa, fue llamada, se pre-
sento y tallado resulto con la de un metro ses-
ciento sesenta y cinco milímetros; unificada, na-
da algi; reconocida resulto no tener defecto
fisico que le inutilice para el servicio. El
Ayuntamiento de conformidad con el Jefe de
le declaró Soldado.

Comunadas todos los individuos del alistamiento actual
se procedió a llamar a los que procedentes de ren-
plazos anteriores se han incluido en el sorteo del
año actual en virtud de lo dispuesto en la dis-
posición transitoria de la vigente ley, en la
forma siguiente: e

Remplazo de 1896

Número 1 = Feliciano Burgos Berumen, hijo de Marcelina
y Maria, natural de esta villa, fue llamada,
se presentó, e unificada unificada: Fue desde niño
sufriendo de dolores en los oídos produ-
ciéndole continuamente flujos otorreicos neces-
tos y rebeldes. Reconocido, resulto: Que ha padecido
de flujos otorreicos de caracter periodico,
enfermedad comprendida a la clase tercera
orden tercera, número cinco cincuenta del
cuadro de exenciones fisicas, si bien como
se ha expresado, no tienen el caracter de,
permanentes, considerandole, en razón a
la periodicidad del padecimiento, util pa-
ra el servicio activo. El Ayuntamiento le
declaró excluido temporalmente del servicio
por enfermedad comprendida en el caso primera
del artículo ochenta y tres de la vigente ley.
Por el Concejal Sr. Frieros se expuso discrepan-
cia con el fallo y examinada con determi-
nación la Ley se votó que efectivamente
era erroneo el fallo, reformandolo y declaran-
dolo, conforme con el parecer del Regidor Jefe
dicho, Soldado, por haber resultado util del
reconocimiento facultativo. El interesado

Soldado

Al



Soldado condicional

no se conformó y apela de este fallo para ante la Comisión Junta provincial.

3 = Manuel Carrizo Torres, hijo de Antonio y Dolores, fue llamado, se presentó, e invitado manifestó que continuaba en la exención de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien mantiene; el Ayuntamiento le concedió el plazo hasta el Domingo venidero para justificar los extremos alegados. Reconocido resultó útil para el servicio activo.

Recopilado de 1895.

Soldado condicional

Numero 6 = Angel Rodriguez Millán, hijo de Antonio y Encarnación; fue llamado, se presentó e invitado, alegó tener un hermano en activo servicio en el Regimiento de Artillería ligero de Campaña, 4.ª Batería, de guarnición en Madrid; reconocido resultó útil para el servicio activo; el Ayuntamiento le declaró Soldado Condicional, caso comprendido en el caso décimo del artículo ochenta y siete de la Ley.

Soldado

Numero 7 = Sixto Rodriguez Lopez, hijo de Marcelo y Manuela, fue llamado, se presentó, reconocido resultó útil; invitado, nada alegó. El Ayuntamiento oído el Jefe, le declaró Soldado.

Recopilado de 1894.

Soldado condicional

Numero 2 = Manuel Merillo Gato, hijo de Miguel y Encarna, fue llamado, se presentó, e invitado alegó ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene; reconocido, resultó útil para el servicio activo. El Ayuntamiento le concedió el plazo hasta el Domingo venidero para que justifique los extremos de su alegación.

Soldado

Numero 3 = Crispula Manuel Espino Subirán, hijo de Cecilio y Prudencia, fue llamado, se presentó; reconocido, resultó útil; invitado, nada

Handwritten signature or flourish at the bottom of the page.

aligo. El Ayuntamiento le declaró confor-
me con el parecer del médico. Soldado.

Recopilación de 1891

Numero 6 = Manuel Pablo Villanar, hijo de José y de
Ana, fue llamado representado invitado y
aligo padecía una enfermedad en la ca-
biza que le impedía dedicarse a ciertos tra-
bajos; reconocido resultó que padecía Porriño
de calvaris, enfermedad comprendida en la cla-
se segunda, orden octavo, número noventa
y dos del cuadro, declarándole por dicha cau-
sa inútil para el servicio. El Ayuntamien-
to conforme con el médico le declaró exclu-
so totalmente como comprendido en el
caso segundo del artículo ochenta de la
Ley 5.

Excluso totalmente

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Large section of faint, illegible text in the middle of the page, appearing to be bleed-through from the reverse side.

Bottom section of faint, illegible text at the bottom of the page, also appearing to be bleed-through from the reverse side.

Y no habiendo otros m^{ozos} á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos 96, pár. 3.^o, y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los Sres. Concejales, y yo lo certifico. =

Antonio Gato Manuel Jimenez
 Julián Prieros Benigno Gato
 Ramon Rodriguez Agustin Leon
 Matias Maldonado
 Carlos de Fieuda

Acta de la Sesión para fallar sobre las excepciones pendientes de justificación por falta de documentos.

Asistieron

En la villa de Truxena á veintuno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, los Señores que al margen se expresan, Concejales interinos nombrados para entender en el recemplar del año actual por incompatibilidad de los propietarios, bajo la presidencia del Señor Don Antonio Gato Maldonado, se constituyeron en la casa capitular al objeto de fallar sobre las excepciones pendientes de justificación por falta de documentos debiendo fallarse en esta sesión lo que sea procedente sin ulteriores prórrogas con arreglo á lo dispuesto.



puerto en los artículos 98 y 99 de la Ley de Reclutamiento y seguidamente se presentó:

Número 4 = Antonio Maldonado Camarero = Presentó este interesado un expediente en el que consta que su padre José Maldonado Torres es sexagenario y pobre viviendo con el producto del trabajo de su hijo, sin el cual no le sería posible la subsistencia. El Ayuntamiento, de conformidad con el Jefe de Policía, lo declaró soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.

Recopilado de 1896

Número 3 = Manuel Herrojo Torres = Presentó este interesado un expediente en que consta los extremos de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre, a quien ayuda a mantener con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento después de examinar el expediente, lo declaró conforme con el parecer del Jefe de Policía, soldado condicional como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la Ley.

Recopilado de 1894

Número 2 = Manuel Maurillo Gato = Presenta este interesado un expediente justificativo de los extremos que abraza su alegación de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario a quien ayuda a mantener con el producto de su trabajo. Examinado convenientemente el documento expresado, la corporación de conformidad con el parecer del

At

Juicio, le declaró reclusa en depósito como comprendido en el caso primero del artículo ochenta y siete de la ley y de conformidad con el segundo párrafo del artículo noventa por ser esta la última revisión.

Y no habiendo mas incidentes que fallar el señor presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, de que certifico

Antonio Gato

Julian Friera

Manuel Jimenez

Buñigo Gato

Hamon Rodriguez

Carlos de Feuda

Sesión extraordinaria del 22 de Marzo de 1897

Aristieron }
D. Ignacio Hernandez }
" Agustin Maldonado }
" Manuel Leon }
" Antonio Gato }
En la villa de Araricua a un
hdo. de marzo de mil ochocientos
noventa y siete, los señores del man
que se constituyeron en el local de
costumbre al objeto de celebrar se
sión extraordinaria, previa la oportuna con
vocatoria al efecto, bajo la presidencia del
Prorupuesto, señor Alcalde D. Ignacio Hernandez, con mi
aristencia; estando en número suficien
te para deliberar y tomar acuerdos, el señor
Presidente declaró abierta la sesión.

Dada cuenta del prorupuesto municip
pal ordinario, formado por la comisión

se Reajenda municipal para el ejercicio
económico venidero de mil ochocientos
noventa y siete á mil ochocientos noventa
y ocho, fue cuidadosamente examinado
en todos sus capítulos y artículos, tanto
en los Ingresos como en los Gastos, cuyo
total es el de diez y seis mil quinientas,
seiscientos y ocho pesetas, noventa y seis cén-
tinos en los ingresos y diez y seis mil quinien-
tas, seiscientos y ocho pesetas, ochenta y
nueve céntimos en los gastos, resultan-
do un superavit de siete céntimos. Re-
sultando que tanto los Gastos como los
Ingresos contriguados, están sujetos á
las exigencias de la Ley y á las necesida-
des de la localidad, y resultando tam-
bien que en su formación se han guar-
dado las formalidades de la Ley, el ayun-
tamiento le preste su aprobación, dis-
poniendo se sigan los trámites de Ley
para conseguir su aprobación definitiva.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión, firmando
los concurrentes, de que certifico

Ignacio Hernandez Manuel Leon
Antonio Gato Agustín Maldonado
Carlos de Huenda

Sesión del día Dos de Mayo de 1894

En la villa de Frerriera a' dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, los señores Concejales que concurran al margen se constituyeron en la Casa Capitular al objeto de celebrar sesión ordinaria, estando en número suficiente el señor Presidente declaró abierta la sesión pública y leído el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.

División del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la división que con fecha treinta y uno de Marzo último presentó el auxiliar de la Secretaria D. Higinio Burgos, acordándose admitirla desde dicha fecha.

John Dublin du de termino.

Se dió cuenta de una comunicación recibida por el jefe de la 5.^a Brigada de trabajos topográficos de esta provincia citando para el destino de el término de esta villa con el de Monesterio e interesando concurre una comisión de este Ayuntamiento; en su virtud se acordó nombrar para este acto para que represente a este Ayuntamiento el día cuatro del corriente mes, al concejal D. Antonio Gato Maldonado, al que acompañará el Alguacil del municipio Casildo Leon.

Id.

También se dió cuenta de otra comunicación que en igual sentido recibe el jefe de la 2.^a Brigada para el destino el mismo día cuatro con el término de Valverde de Herencia, para cuyo acto se nombra al concejal D. Manuel Leon Millán al que acompañará el Guarda rural Secundino Herrojo.

Id.

De otra comisión de jefe de la 5.^a Brigada citando para el día cinco del corriente para el destino de Frerriera, fuente del Arco y Monesterio, para cuyo acto se nombra al concejal D. Antonio



gato Maldonado, al que acompañará el Alguacil
Camillo Leon.

Presid.

Local p^a la

elección.

Se dio cuenta de la convocatoria para las
elecciones municipales y en su vista se acordó
que el local donde se ha de constituir la Mesa
electoral, sea el mismo de costumbre, la casa
capitular y que será Presidente de dicha Mesa
el Alcalde D. Ignacio Hernandez.

Recargo
sobre n-
parto.

Se acordó por unanimidad que el recargo
municipal sobre las cuotas de Territorial y Orba-
na sea el diez por ciento como en el año anterior
y que sobre cédulas personales, Consumos e In-
dustrial no se recargue nada como en años
anteriores.

Comisión
del mero
atando al mero

Se dio cuenta de un escrito presentado por
el mero del recemplero de 1894 sorteado en el del
año actual. Manuel Merillo gato en que da
cuenta de haber cesado en su ejecución de hijo
único de padre terrateniente pobre, por defunción
de su padre pero que teniendo una hermana
útil para el trabajo y pide se instruya un
nuevo expediente de prueba. La Corporación acordó
que por el Señor Alcalde y Jueces se tramite
dicho expediente y terminado que sea se tome
ta al fallo del Ayuntamiento que actúe en
las operaciones de quintas, según es de ley.

No habiendo otros asuntos
de que tratar, el Señor Presidente

cuando la sesión y firman los concurren-
tes la presente acta, de que certifico

Ignacio Hernandez

Agustín Maldonado

Antonio Gato

Manuel León

Carlos de Feuda

Sesión extraordinaria del día siete Mayo 1897.

Asistieron

Dr. Hernandez

" Maldonado

" Gato

" León

En la villa de Frariema a siete de Ma-
yo de mil ochocientos noventa y siete, se
constituyó el Ayuntamiento en el local
de costumbre bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Ignacio Hernandez Mon-

terinos,

que se han

de votar.

al objeto de celebrar sesión con asisten-
cia de los señores Concejales que al margen con-
stan y el infrascripto Secretario. El Señor Presi-
dente, estando número bastante, declaró la
sesión abierta.

Por el Señor Presidente se expuso, que como
consecuencia de la convocatoria el objeto de la sesión
era el de determinar el número de vacantes de
Concejales que era necesario cubrir en las próxi-
mas elecciones municipales, las cuales ascen-
dían a cuatro. Tres de ellas proceden de haber
cumplido los cuatro años reglamentarios los Con-
cejales Don Antonio Bermejo Gato, D. Antonio Ga-
to Maldonado y Don Ignacio Hernandez Monterinos,
y la cuarta por existir una vacante por ha-

berse anulado la eleccion respecto a un conce-
jal en las anteriores de mil ochocientos noventa
y cinco. En su virtud, la corporacion acordó
por unanimidad declarar las cuatro vacan-
tes determinadas para que se elijan cuatro
concejales en las elecciones que han de tener
lugar el dia nueve del corriente mes. Que
se haga publico este acuerdo para conoci-
miento del cuerpo electoral, con la adverten-
cia de lo prescrito en el parrafo segundo del
articulo noveno del Real decreto de adapta-
cion de cinco de Noviembre de mil ochocien-
tos noventa.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, firmando los concen-
sentes, de que certifica

Ignacio Hernandez Antonio Gato
Manuel Leon

Sesion extraordinaria del dia 19 Mayo de 1894.

- Presidente
Sr. Gato Maldonado
- Sindico
Sr. Jimenez Guardado
- Concejal
Sr. Gato Monterinos
- Medico
Sr. Fernandez Perez
- Secretario
Sr. Jimenez y Lubero

En la villa de Erancia a diez y nueve de
Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro,
los señores que se expresan al margen que con-
stituyen el Ayuntamiento interino, se reunieron
en la Casa Capitular bajo la presidencia
del Señor D. Antonio Gato Maldonado conce-
jal que actua de Presidente, al objeto de

Declaran
do inútil
al moro
attorn. M.
illo.

resolues a' cerca de la nueva erección de
gada por el moro del actual recuplaro Manuel
Murillo Gato. Estando en número suficiente pa-
ra deliberar y tomar acuerdo por ser segunda
convocatoria, el señor Presidente declaró abier-
ta la sesión pública.

Se dio cuenta de un escrito presentado a' la
Alcaldia por el moro del recuplaro de 1894, portea-
do en el actual con el número dos Manuel Murillo
Gato, con fecha veintiseis de Abril último, en
el que manifiesta haber cesado la erección
que en el acto de clasificación de soldados le
fue otorgada, como comprendido en el caso pri-
mero del artículo ochenta y siete de la Ley, por
haber fallecido su padre Miguel Murillo Mi-
llán, el día veintidos de Abril citado, y alega
nuevamente la erección de tener una her-
mana, única soctera, que se encuentra inú-
til para el trabajo, la cual no podría sub-
sistir sin el auxilio del recurrente por ser pe-
bre, extremo que ya probó por medio de ex-
pediente debidamente tramitado. Hallándose
presente el Médico titular de esta villa Don
Matias Fernandez Perez, por orden del señor
Presidente procedió a' reconocer en el acto
a' la hermana del recurrente Maria Antonia
Murillo Gato, resultando del reconocimiento
que padece una torcedura posterior de las vér-
tebras dorsales y lateral de las cervicales que man-
tiene fija la cabeza sobre el hombro izquierdo
lesiones que dificultan notablemente los movimien-
tos de la cabeza y trueno estando comprendido



das expresadas lesiones en el orden sexto número setenta y ocho del cuadro de exenciones físicas, la considerara inútil para los trabajos propios de su sexo."

La Corporación, después de visto el dictamen del Médico; vistos también que si bien el recurrente y su hermana, tienen otros hermanos, estos se encuentran casados, teniendo por tanto obligaciones sacratísimas que no les es posible desatender para auxiliar a la hermana huérfana y que además son pobres; vistos el artículo ciento cuatro de la viginta ley de Reclutamiento y la regla octava del artículo ochenta y ocho de la misma, cuyos beneficios alcanzan al recurrente, declaró al moro Manuel Murillo Gato, de conformidad con el parecer del Regidor Médico, soldado condicional, y siendo esta la última revisión, Recluta en Depósito con arreglo al párrafo segundo del artículo noventa por considerarlo comprendido en el caso noveno del artículo ochenta y siete de la viginta ley de Reclutamiento.

Interrogado por el Señor Presidente a los interesados presentes si tenían alguna reclamación que hacer, se contestó negativamente.

Se levantó la sesión firmando los concurrentes con unigo el secretario de que certifica=

Antonio Gato

Manuel Gato

Manuel Jimenez

Matias Hernandez

Carlos de Fuenfaja

Sesión ordinaria del día 30 Mayo en 1897

Nombramiento
de comisionado de
quintos.

En la villa de Frariema a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, los señores concejales que al margen se expresan, se reunieron en el local de costumbre bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ignacio Hernando Monterinos, al objeto de celebrar sesión ordinaria; estando un número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión pública y leída el acta de la anterior quedó aprobada y firmada.

El señor Presidente manifestó que por circular del señor Gobernador civil publicada en el Boletín Oficial de la provincia, se señala el día cuatro de junio venidero para la presentación en juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Restituyente, a este pueblo, y que por lo tanto se estaba en el caso de nombrar un Comisionado encargado de la conducción de los moros y presentación de documentos. En virtud de lo expuesto, la Corporación acordó nombrar Comisionado a Don Antonio Gato Maldonado, Concejal de este Ayuntamiento, al que se abouarán para gastos de viaje y demás atenciones de esta comisión cincuenta peritas de los fondos del municipio. Lo habiendo oír asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los concurrentes, de que certifico

Ignacio Hernando

Antonio Maldonado

Manuel Leon

Antonio

Carlos Pineda



x
co
en
en
l
al
en
er.
ia
f
er
el
dia
en
id
to
is-
v
e-
rio
ial
at.
ion
o
i
a

[Faint, illegible handwriting]